

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** informándole que con memorial allegado al despacho por la parte demandante adjuntando documentos que dan constancia de la práctica de la notificación personal del señor **LUIS ALBERTO ROZO RENDON** sin precisar que método utiliza para lograr dicha notificación.

Manizales, 7 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite Nro. 599

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA BOTERO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ROZO RENDON
RADICADO: 170014003005-2023-00175-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la constancia de envío de la parte demandante están anexados los documentos cotejado por la empresa de mensajería ENVIA, copia correspondiente de la citación y la constancia de entrega; Encontrando este despacho una inconsistencia en que método de "notificación o citación" que se realizó, ya que en el documento allegado se menciona el artículo 291 y 292 del código general del proceso, al igual que se menciona el decreto 806 de 2020 y ley 2213 de 2022. Por cuanto si bien los procesos se encaminan a la notificación del demandado el procedimiento es sustancialmente diferente una de la otra.

Avizorando esta situación este aparato judicial no accede a la notificación del señor **LUIS ALBERTO ROZO RENDON** y se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice los trámites requeridos para lograr nueva notificación personal del demandado conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 2022 **O** al artículo 291 del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con

la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto a la demanda.

Se le recuerda a la parte interesada que por medio de memorial puede solicitar la notificación por medio del centro de servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 096 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS

Secretaria